

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N.º 293-138-00000060

Lima, 09 de septiembre del 2025

VISTO:

El Memorando N° D001393-2025-SAT-OAF de fecha 03 de septiembre del 2025, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, y Memorando N° D001039-2025-SAT-SGC de fecha 05 de septiembre del 2025, emitido por parte de la Subgerencia de Gestión de Cobranza, mediante los cuales designaron a los miembros del Comité para el procedimiento de selección Concurso Público Abreviado N° 002-2025-SAT, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación del “Servicio de Envío de Mensajes Vía WhatsApp para la Subgerencia de Gestión de Cobranza (Tributaria y No Tributaria)”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria – SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que, mediante Resolución de Oficina de Administración y Finanzas N° 293-138-00000023 de fecha 14 de enero del 2025, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria – SAT para el ejercicio presupuestal 2025. Asimismo, mediante Informe N° D000781-2025-SAT-OAF-MASG de fecha 08 de mayo del 2025, se realizó la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Pùblicas;

Que, el numeral 63.1 de artículo 63° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pùblicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias, establece que: *“Para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado y las bases del procedimiento de selección elaboradas por los evaluadores o la DEC, según corresponda”*;

Que, los numerales 56.1 y 56.2 del artículo 56° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pùblicas, disponen que:

56.1. *“Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: a) Oficial de compra: comprador público de la DEC. b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación. c) Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación”*;

56.2. *“El oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases. En caso se determine como evaluador al jurado, éste es responsable de la evaluación de las ofertas, en tanto que la DEC,*



representada por quien tiene a cargo dicha dependencia, del resto de actuaciones y actos correspondientes al procedimiento de selección”;

Que, asimismo el numeral 59.1 del artículo 59° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas establece que: “La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere”;

Que, a través del Memorando N° D000825-2025-SAT-SGC de fecha 14 de julio del 2025, la Subgerencia de Gestión de Cobranza, solicitó la contratación del “Servicio de Envío de Mensajes Vía WhatsApp para la Subgerencia de Gestión de Cobranza (Tributaria y No Tributaria)”, remitiendo los Términos de Referencia y los Requisitos de Calificación;

Que, mediante Memorando N° D001393-2025-SAT-OAF de fecha 03 de septiembre del 2025, la Oficina de Administración y Finanzas, designó a un (01) miembro titular y un (01) miembro suplente que conformaran el Comité que se encargará de preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección Concurso Público Abreviado N° 002-2025-SAT para la contratación del “Servicio de Envío de Mensajes Vía WhatsApp para la Subgerencia de Gestión de Cobranza (Tributaria y No Tributaria)”;

Que, mediante Memorando N° D001039-2025-SAT-SGC de fecha 05 de septiembre del 2025, la Subgerencia de Gestión de Cobranza, en calidad de Área Usuaria, propone a dos (02) miembros titulares y dos (02) miembros suplentes con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de la contratación para formar parte del Comité del procedimiento de selección Concurso Público Abreviado N° 002-2025-SAT para la contratación del “Servicio de Envío de Mensajes Vía WhatsApp para la Subgerencia de Gestión de Cobranza (Tributaria y No Tributaria)”;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 286-004-00000040 de fecha 30 de diciembre de 2024, la Gerente General del Servicio de Administración Tributaria – SAT, designó a la señora Mirna Evelyn Zavala Siancas, a partir del 01 de enero del 2025, como Jefe de la Oficina de Administración del SAT;

Y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, y en uso de las funciones conferidas mediante Resolución de Gerencia General N° 286-004-00000106 de fecha 16 de abril del 2025, y contando con el visto del Profesional IV en Contrataciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– DESIGNAR a los integrantes del Comité que se encargarán de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases hasta la culminación del procedimiento de selección del **Concurso Público Abreviado N° 002-2025-SAT** para la contratación del “**Servicio de Envío de Mensajes Vía WhatsApp para la Subgerencia de Gestión de Cobranza (Tributaria y No Tributaria)**”, de acuerdo al siguiente detalle:



MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
JUAN TORIBIO PONCE LIMACHE PRESIDENTE TITULAR Oficina de Administración y Finanzas	EBER SOTO PACHAO PRESIDENTE SUPLENTE Oficina de Administración y Finanzas
JACKELYN MARIA GUIMET GUTARRA PRIMER MIEMBRO TITULAR Subgerencia de Gestión de Cobranza Conocimiento Técnico y/o Experiencia en el objeto de la contratación.	SUSAN CAROL CARMEN PELAEZ GONZALES PRIMER MIEMBRO SUPLENTE Subgerencia de Gestión de Cobranza Conocimiento Técnico y/o Experiencia en el objeto de la contratación.
ENNERY YODIE HUASUPOMA MOZOMBITE SEGUNDO MIEMBRO TITULAR Subgerencia de Gestión de Cobranza Conocimiento Técnico y/o Experiencia en el objeto de la contratación.	RICHARD ENRIQUE PANTOJA ROSALES SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE Subgerencia de Gestión de Cobranza Conocimiento Técnico y/o Experiencia en el objeto de la contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO.— Los miembros integrantes del Comité designados en el Artículo 1º ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.— Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité designados y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MIRNA EVELYN ZAVALA SIANCAS

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

